



Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00069

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica al demandado ANDRÉS FELIPE QUINTERO NARANJO, realizada el 7 de octubre de 2022; y de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido, del Auto de fecha 1° de julio de 2022, por medio del cual se admitió la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada por LINA MARÍA ESCARRIA SOTO.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite respectivo, Art. 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ